

O R D E N A N Z A : 495
NEUQUEN, 13 de Octubre de 1967.-

V I S T O:

El pedido formulado por la Comisión de Festejos del 63° Aniversario de la Fundación de esta Ciudad como Capital de la Provincia; y

C O N S I D E R A N D O:

Que la adjudicación de un lote de terreno para los fines propuestos "sorteo", en adhesión a los actos programados, requiere, no obstante, el trámite legal de adjudicación a la Comisión Organizadora, conforme lo establecen las disposiciones vigentes;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona y promulga con fuerza de
O R D E N A N Z A:

Artículo 1°) CEDESE enventa a la Comisión Organizadora de Festejos del 63° Aniversario de esta Ciudad Capital, el lote 18, de la manzana C-7 de Barrio Parque, de propiedad de esta Comuna, compuesto de cuatrocientos cuarenta y un metro cuadrados, al precio de \$ 150,00 (ciento cincuenta) moneda nacional, con destino al sorteo a realizarse en la cena Aniversario, del día 11 de septiembre del corriente año.--

Artículo 2°) Establécese como forma de pago, la de contado, dentro de los //
- - - - - treinta días de la adjudicación, dejándose establecido que la municipalidad escriturará dicho lote, directamente a la persona favorecida en el sorteo, previa certificación de la Comisión de Festejos.--

Artículo 3°) La presente ordenanza fué aprobada por decreto n° 1313, expediente n° 2200-6297/1967, del Gobierno Provincial.--

Artículo 4°) Regístrese, notifíquese, dése al D.M y cumplido ARCHIVARSE.--

Fdo. Joaquín Pardo
Secretario de Gobierno
y Asuntos Sociales

Angel de la Valentina
Intendente Municipal